



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 194

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 12 de noviembre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución del Circuito de Cali y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 82.


NATALIA ORTIZ GARZON
Profesional Universitario



Medellin, octubre 25 de 2019

Producto	Crédito
Pagaré	7410066320

Ciudad

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

THERMOELECTRICAS INGENIERIA SAS
805,005,181
7410088320
abril 30 de 2018

Tasa máxima Actual

25.19%

Liquidación de la Obligación a may 1 de 2018	
	Valor en pesos
Capital	80,318,544.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	80,318,544.00

Saldo de la obligación a oct 25 de 2019	
	Valor en pesos
Capital	39,175,988.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	21,344,878.04
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	60,520,866.04

SSEAC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

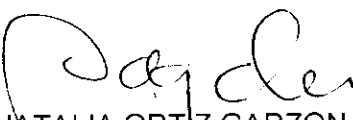
SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 194

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 12 de noviembre de 2019, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución del Circuito de Cali y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 82.


NATALIA ORTIZ GARZON
Profesional Universitario



Dr. CARLOS ARTURO COBO GARCIA
Abogado Asesor
Avenida 3 Norte # 8 N - 24 Of. 413 Cali
Teléfonos 8835886/87 fax 6601424 Celufijo 315 5502174
coboasoc@cable.net.co

Señor:

Juez Tercero (3º) de Ejecución Civil del Circuito de Cali

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Wilson Negrete Arias
Demandado: Orverg Producciones S.A.
Radicación: (15) 2009 - 015
Asunto: Aportar liquidación actualizada

Carlos Arturo Cobo García, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.820.403 de Jamundí (Valle), abogado facultado para el ejercicio de mi profesión y provisto por el Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional número 38.081, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte DEMANDANTE, por medio del presente escrito muy comedidamente me permito presentar a su consideración la liquidación del crédito demandado, tal como lo establece el art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera a saber:

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO		
Capital – Pagaré JJ005	\$	78.379.345.00
Por intereses de plazo que se han generado, desde el 8 de mayo de 2008 al 1 de noviembre del mismo año.		12.250.000.00
Por intereses de Mora que se ha generado, teniendo como base la Resolución No. 1293 de 30 de septiembre de 2019 desde el 2 de noviembre de 2008 hasta el 29 de octubre de 2019 a la tasa del 26,65% efectivo anual.		244.856.000.00
		=====
Total Obligación	\$	335.735.345.00

Renuncio a notificación y termino de providencia favorable. (Art. 191 del C.G.P.).

Del Señor Juez,

Carlos Arturo Cobo García
C.C. # 16.820.403 de Jamundí (Valle)
T.P. # 38.081 C.S.J.